Salto del Guaira, 03 de Julio de 2012.

Señora:
Ma. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora del XIV Departamento de Canindeyú
PRESENTE

En representación del Comité de Evaluación nos, dirigimos a usted, a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 26/06/2012 a las 11:30 hs. del acto de apertura de sobres del Llamado **"Servicio de Sepelio"**, por la modalidad de **Contratación Directa**, participando de la apertura los funcionarios nombrados para el efecto: Arq. Porfiria Fariña, Lic. Nestor Ariel Araujo y Sr. Carlos Centurión.

Compareciendo en fecha indicada para la apertura de oferta como única oferta la empresa: **COMERCIAL SAN ANTONIO.** Se procedió a la evaluación de la propuesta económica y técnica arrimada en la ocasión para los interesados.

Seguidamente se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas conforme a los establecido en la carta de invitación y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y lo presentado por el oferentes se observa cuanto sigue:

OFERENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL DE LA OFERTA
Comercial San Antonio	Cajones Fúnebres color marrón pintado, con manija de madera pintada tapizado con blonda y encaje, Cristo de metal.	25	20.000.000

2 – Verificación de las Documentaciones Presentadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61**, se cotejan si sus ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el anexo I del llamado:

Documentos Solicitados	Comercial San Antonio
El formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidos en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20, inciso "W" ambos de la ley N° 2051/03.	CUMPLE
Copia simple de Cedula de Identidad del Firmante de la oferta (propietario o representante legal)	CUMPLE
Copia simple de la Cedula Tributaria(constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente)	C UMPLE

3 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			COMERCIAL SAN ANTONIO	
CANT.	**DESCRIPCION**	**U.M**	P. UNIT. IVA INCL.	P. TOTAL
25	Ataúd de madera	**Unidad**	800.000	20.000.000
TOTAL				**20.000.000**

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la ley N° 2.051/03, en su última parte reza: *si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*; teniendo en cuenta que el Acto de Apertura de sobre de este procedimiento fijado inicialmente para la fecha 06 de Junio del 2012, por razón de no contar con la cantidad mínima de ofertas establecidas se ha prorrogada a la fecha 26 de Junio del 2012, realizándose el acto con los datos consignados mas arriba, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP "*Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación*". En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación. Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art.34 inc. c de la ley 2051/03 que menciona: que la Máxima Autoridad bajo su responsabilidad podrá adjudicar a un oferente aunque no se reúnan la cantidad mínima de ofertas establecida para ese procedimiento.

Conforme al análisis de los documentos presentado por el oferente y considerando la modalidad de adjudicación que es por la totalidad y a la oferta más baja, no existiendo circunstancias que amerite el rechazo de la oferta, el comité de evaluación sugiere adjudicar a:

COMERCIAL SAN ANTONIO, por el valor de guaraníes **20.000.000** (*veinte millones)*, por el llamado por contratación directa, por los motivos que se detallan:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por el llamado;
- Capacidad y solvencia para proveer lo solicitado por el/la convocante
- Presenta oferta evaluada como ventajosa para la institución

Una vez con el visto bueno de la señora Gobernadora proceder a informar a la Dirección General de Contratación.

Arq. Porfiria Fariña
Miembro comité de evaluación

Carlos Cesar Centurión V.
Miembro comité de evaluación
Encargado de la U.O.C

Lic. Nestor Ariel Araujo
Miembro comité de evaluación